

Lobatón, D.; Polo, G.; Borja, A. (2012). Modelo de auditoría de gestión y su relación con el ejercicio de la revisoría fiscal, en entidades del sector de economía solidaria del distrito de Santa Marta. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 61, 15-35.

# Modelo de auditoría de gestión y su relación con el ejercicio de la revisoría fiscal, en entidades del sector de economía solidaria del distrito de Santa Marta

***Daulis Lobatón Polo***

Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Control de Gestión y Gestión Tributaria y Aduanera, Magíster en Contabilidad Internacional y Auditoría de Gestión, Docente de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Santa Marta  
dlobatonpolo@gmail.com.

***Gregoria Polo de Lobatón***

Contadora Pública, Especialista en Docencia Universitaria y Revisoría Fiscal, Magíster en Administración financiera y de sistemas, Doctora en Ciencias Gerenciales y Postdoctora en Gerencia en las Organizaciones, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y de Comercio Internacional en la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Santa Marta.

***Alejandro Fidel Borja Caballero***

Contador Público, Especialista en Docencia Universitaria y Revisoría Fiscal, Magíster en Contabilidad Internacional y Auditoría de Gestión, Docente de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Santa Marta.

---

## ***Modelo de auditoría de gestión y su relación con el ejercicio de la revisoría fiscal, en entidades del sector de economía solidaria del distrito de Santa Marta***

**Resumen:** *El actual artículo ostenta el avance del proyecto: “Modelo de auditoría de gestión y su relación con el ejercicio de la Revisoría Fiscal, en entidades del sector de Economía Solidaria del distrito de Santa Marta”. Así pues, se parte de la pregunta ¿de qué manera se relaciona el modelo de auditoría de gestión con el ejercicio de la revisoría fiscal en las empresas del sector solidario del Distrito de Santa Marta? Para esta primera fase, el objetivo era reconocer y relacionar formulaciones teóricas – conceptuales sobre Auditoría de Gestión, Revisoría Fiscal y Economía Solidaria, aplicando así una perspectiva metodológica descriptiva de los elementos mencionados, apoyada a su vez en un tipo de investigación documental. Los resultados consienten la interpretación de los enfoques administrativos y de control del modelo de auditoría de gestión, estableciendo las necesarias relaciones entre los conceptos de auditoría de gestión, y el de Revisoría Fiscal, de la gestión de la eficacia y eficiencia en el en el contexto de las empresas de la Economía Solidaria.*

**Palabras clave:** *auditoría de gestión, revisoría fiscal y economía solidaria.*

## ***Management Audit Model and Its Relation to the Practice of Statutory Audit among Entities of the Solidarity Economy Sector from the District of Santa Marta***

**Abstract:** *this paper presents the advance of the project: “Management Audit Model and Its Relation to the Practice of Statutory Audit among Entities of the Solidarity Economy Sector from the District of Santa Marta.” So the initial question is: How can the management audit model be in relation to the practice of statutory audit among companies of the solidarity sector from the District of Santa Marta? For this first stage, the aim was to recognize and to relate some theoretical-conceptual formulations about Management Audit, Statutory Audit, and Solidarity Economy, thus applying a descriptive methodological perspective of the foregoing, also supported in a type of documentary research. The results allow the interpretation of the control and management approaches of the management audit model by establishing the necessary relations between the concepts of management audit and Statutory Audit, and of the management of the effectiveness and efficiency in the context of the Solidarity Economy companies.*

**Keywords:** *management audit, statutory audit and solidarity economy.*

## ***Modèle d’audit de gestion et relation avec l’exercice du contrôle fiscal dans les organisations du secteur de l’économie solidaire du district de Santa Marta***

**Résumé:** *Cet article présente l’état du projet : “Modèle d’audit de gestion et relation avec l’exercice du contrôle fiscal dans les organisations du secteur de l’économie solidaire du district de Santa Marta”. Le point de départ de ce projet est donc : quel est le rapport entre le modèle d’audit de gestion et l’exercice du contrôle fiscal dans les organisations du secteur solidaire du district de Santa Marta ? L’objectif de cette première étape était de reconnaître et mettre en relation des formulations théoriques-conceptuelles à propos de l’audit de gestion, le contrôle fiscal et l’économie solidaire, en appliquant ainsi une perspective méthodologique descriptive de ces éléments qui s’appuie, en même temps, sur un type de recherche documentaire. Les résultats obtenus permettent d’interpréter les approches administratives et de contrôle du modèle d’audit de gestion, en établissant les relations nécessaires entre les concepts d’audit de gestion, de contrôle fiscal, et celui de la gestion de l’efficacité et la disponibilité dans le contexte des entreprises de l’économie solidaire.*

**Mots-clés:** *audit de gestion, contrôle fiscal et économie solidaire.*

# Modelo de auditoría de gestión y su relación con el ejercicio de la revisoría fiscal, en entidades del sector de economía solidaria del distrito de Santa Marta

*Daulis Lobatón Polo, Gregoria Polo de Lobatón y Alejandro Fidel Borja Caballero*

*Primera versión recibida en enero de 2013 – Versión final aceptada en mayo de 2013*

## I. Introducción

El Sector Solidario en el distrito de Santa Marta, corre el riesgo de no ser tenido en cuenta como modelo de desarrollo económico, debido, en parte, a la falta de compromiso de un alto porcentaje de sus Revisores Fiscales en el cumplimiento de sus funciones ante éstos entes, que en ocasiones no efectúan una continua y adecuada evaluación a la gestión de los administradores.

A la situación anterior se suma la falta de apoyo técnico, financiamiento y capacitación del recurso humano a los sujetos participes del sector solidario por parte de las administraciones estatales; estos factores agravan la situación dándole visos de crisis. Frente a ello, el Sector Solidario debería centrarse en la valorización del proceso de evaluación y estructuras organizacionales, procurando que sus servicios estén encaminados a cumplir principios tales como: eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y transparencia.

Sobre el particular, la investigación tiene como propósito describir el Modelo de Auditoría de Gestión y su relación con el ejercicio de la Revisoría Fiscal en las empresas del Sector de la Economía Solidaria, lo que hace necesario identificar las características de las actividades en la prestación de los servicios de la Revisoría Fiscal en las empresas objeto de estudio, contrastar los resultados con el Modelo de Auditoría de Gestión, y sugerir las estrategias que permitan la aplicación del Modelo de Auditoría de Gestión en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en las empresas del Sector Solidario del Distrito de Santa Marta, dando una identidad al ejercicio de la Revisoría Fiscal dentro del sector y ayudar a estas organizaciones con el cumplimiento de sus principios filosóficos.

Se toman como parámetro tres conceptos fundamentales para desarrollar el objetivo de la investigación, es decir: Auditoría de Gestión, Revisoría Fiscal y Economía Solidaria. Para determinar los lineamientos teóricos se hizo una revisión documental, que posibilitó el análisis de las convergencias y divergencias sobre ellas, y así resolver la pregunta de investigación que permitan alcanzar los objetivos formulados.

## **II. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación, su justificación en términos de necesidades y pertinencia**

Con el desarrollo del presente proyecto se quiere responder la siguiente pregunta concreta: ¿De qué manera se relaciona el ejercicio de la revisoría fiscal en las empresas del sector de Economía Solidaria del Distrito de Santa Marta con el modelo de auditoría de gestión?, enfocado esto a la mejora en cuanto a eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y transparencia de las entidades de economía solidaria en el distrito de Santa Marta.

Por las razones expuestas, esta primera parte de la investigación acomete la descripción del papel del Revisor Fiscal en las empresas del sector de la Economía Solidaria, desde la perspectiva de la evaluación a la gestión administrativa a partir del modelo de Auditoría de Gestión. En el evento de no ejercer la Revisoría Fiscal, la evaluación a la gestión administrativa en dicho modelo en las empresas objeto de estudio, se seguirían utilizando principios y técnicas de otros sistemas económicos, que no corresponden a su naturaleza y finalidad, porque se han transferido mecánicamente ideas y estrategias que atentan contra su identidad y principios filosóficos propias de este tipo de entidades.

Teniendo en cuenta los resultados que se puedan obtener a través de la investigación, se procederá a recomendar una guía aplicativa basada en un modelo de auditoría de gestión que opere en beneficio del ejercicio de la Revisoría Fiscal y de las empresas del sector de la Economía Solidaria del Distrito de Santa Marta, D.T.C.H.

Todo lo anterior permitió formular los propósitos de la investigación en términos de:

### *Objetivo general:*

Describir las relaciones entre el ejercicio de la Revisoría Fiscal en las empresas del sector de la Economía Solidaria del Distrito de Santa Marta y el modelo de auditoría de gestión.

### *Objetivos Específicos:*

- Describir el Modelo de Auditoría de Gestión y su relación con el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el Sector de la economía solidaria.

- Identificar las características actuales en la prestación de servicios de la Revisoría Fiscal en el Sector Solidario del Distrito de Santa Marta.
- Identificar las diferencias y similitudes entre el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el sector Solidario del Distrito de Santa Marta y el Modelo de Auditoría de Gestión.
- Sugerir estrategias para la aplicación del Modelo de Auditoría de Gestión en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en las empresas del Sector Solidario del Distrito de Santa Marta, que ayuden a su identidad dentro del sector y al cumplimiento de sus principios filosóficos.

### *II.1 Justificación*

Con los resultados obtenidos se procederá a describir cómo se desenvuelve el Revisor Fiscal en el entorno solidario, y si aplica un modelo de auditoría de gestión acorde con el objeto social del ente y su grado de compromiso en el desarrollo y crecimiento social, económico, tecnológico, financiero y cultural; además se sugerirán unos mecanismos para la aplicación del modelo, siempre encaminado a promover un sentido de pertenencia e involucrarse en el medio en el cual se encuentra prestando sus servicios profesionales.

Lo anterior, contribuiría al desarrollo sostenible y sustentable de las empresas del sector de la Economía Solidaria, estimulando el cumplimiento de los principios cooperativos y así lograr una mayor confianza hacia estas entidades de parte del público en general, motivado por el compromiso adquirido por los Revisores Fiscales hacia el ejercicio de sus funciones en estas entidades.

A su vez de utilidad a la Revisoría Fiscal, al demostrar su contribución en el desarrollo de las entidades en las cuales se encuentra vinculado, incrementando la credibilidad y, por ende, la confianza en el trabajo del Revisor Fiscal.

### **III. Metodología propuesta**

Atendiendo a las características del estudio descriptivo, se encontró que se ajustan a la presente investigación porque busca caracterizar el ejercicio del Revisor Fiscal en las empresas del sector de Economía Solidaria del Distrito de Santa Marta, e identificar la relación con el modelo de auditoría de gestión, útil a las mismas en desarrollo a sus principios filosóficos.

El método aplicable a esta investigación, según Méndez (2007), es el inductivo, el cual consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, esto es, ascender lógicamente a través del conocimiento científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene. Según este método, se admite que cada conjunto de hechos de la misma naturaleza está regido por una Ley Universal. El objetivo científico es enunciar esa Ley Universal partiendo de la observación de los hechos.

En una segunda fase del proyecto, se seleccionó una muestra tomada de las diferentes entidades registradas ante la Cámara de Comercio como empresas pertenecientes al sector de la economía solidaria en el distrito de Santa Marta, y otras enfocadas a administradores, revisores fiscales y entes de control de las mismas en procura de determinar el estado de aplicación de los diferentes elementos de evaluación y control asociados al ejercicio de la revisoría fiscal en entidades del sector de la economía solidaria. La metodología rescata como actores principales a los administradores, revisores fiscales y grupos de control de las entidades de economía solidaria del distrito de Santa Marta para, a partir de confrontar los resultados, interpretar los enfoques administrativos y de control, estableciendo las necesarias relaciones entre los conceptos de auditoría de gestión y economía solidaria en contexto con el papel garante del revisor fiscal de la gestión en entidades de economía solidaria.

#### **IV. Referentes conceptuales**

##### *IV.1. Auditoría de gestión*

###### *IV.1.1. Origen y evolución de la auditoría de gestión*

Según González (2007), la Auditoría existe desde tiempos muy remotos, aunque no como tal, debido a que no existían relaciones económicas complejas con sistemas contables. Desde los tiempos medievales hasta la Revolución Industrial, el desarrollo de la Auditoría estuvo estrechamente vinculado a la actividad puramente práctica, y desde el carácter artesanal de la producción el auditor se limitaba a hacer simples revisiones de cuentas por compra y venta, cobros y pagos, además de otras funciones similares, con el objetivo de descubrir operaciones fraudulentas, así como determinar si las personas que ocupaban puestos de responsabilidad fiscal en el gobierno y en el comercio actuaban e informaban de modo honesto; esto se hacía con un estudio exhaustivo de cada una de las evidencias existentes. Esta etapa se caracterizó por un lento desarrollo y evolución de la Auditoría.

Durante la Revolución Industrial el objeto de estudio comienza a diversificarse, se desarrolla la gran empresa y por ende la contabilidad, y a la luz del efecto social se modifica; el avance de la tecnología hace que las empresas manufactureras crezcan en tamaño. En los primeros tiempos, la contabilidad hacía referencia a escuchar las lecturas de las cuentas, y en otros casos a examinar detalladamente las cuentas, coleccionando en las primeras las cuentas “oída por los auditores firmantes”, y en la segunda se realizaba una declaración del auditor.

Por otra parte, según Franklin (2000), en la primera mitad del siglo XX la Auditoría dedicada solo a descubrir fraudes pasa a un objeto de estudio cualitativamente superior. La práctica social exige que se diversifique, y

el desarrollo tecnológico hace que cada día avancen más las industrias y se socialicen más, por lo que la Auditoría pasa a dictaminar los Estados Financieros, es decir, conocer si la empresa está dando una imagen recta de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los cambios en la situación financiera. Así, la Auditoría daba respuesta a las necesidades de inversionistas, al gobierno, y a las instituciones financieras.

#### *IV.1.2. Referentes conceptuales*

Las apreciaciones de González (2007) son importantes al afirmar que la Auditoría de Gestión es producto de la necesidad para medir y cuantificar los logros alcanzados por la empresa en un período de tiempo determinado. Surge, entonces, como una manera efectiva de poner en orden los recursos de la empresa para lograr un mejor desempeño y productividad.

Según las definiciones de Maldonado (2007), la Auditoría de Gestión es un examen sistemático y de evaluación profesional, independiente de las actividades realizadas en un sector, entidad, programas, proyectos u operación con el fin, dentro del marco legal, de determinar su grado de eficiencia, eficacia, economía, equidad, calidad e impacto, y por medio de las recomendaciones que al efecto se formulen, para promover la correcta administración de los recursos de la entidad.

En sentido de lo expuesto por Maldonado (2007), la auditoría de gestión, por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades de una entidad en relación al cumplimiento de objetivos y metas (eficacia), y respecto a la correcta utilización de los recursos (eficiencia y economía).

Igualmente, Guevara (2006) afirma que: “Podemos definir a la auditoría de gestión como el examen integral o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y oportunidades de mejora” (p.9). Y sostiene que es un examen objetivo y profesional de evidencias, realizado con el fin de ofrecer una evaluación independiente sobre el rendimiento de una administración, entidad, programa o actividad gubernamental, así como hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar la efectividad, eficiencia y economía en el uso de los recursos, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público, para que la entidad pueda planificar y controlar los recursos disponibles con mayor economía, eficiencia y eficacia.

De otra parte, Blanco (2004) afirma que la Auditoría de Gestión es el examen que se efectúa a una entidad por un profesional externo e independiente, con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en relación con los objetivos generales; su eficiencia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo, con el propósito de emitir un informe sobre la situación global de la misma y la actuación de la dirección.

En el mismo sentido, Correa (1999) señala que la Auditoría de Gestión es el instrumento idóneo para racionalizar la operación de una determinada organización y orientar su gestión hacia la producción de rendimientos, el cual debe responder a una filosofía del equipo directivo y solamente operará en forma efectiva cuando cuente con el apoyo y el compromiso de la alta gerencia.

#### *IV.1.3. Alcance*

Según Maldonado (2007), la Auditoría de Gestión examina en forma detallada cada aspecto operativo de la organización, por lo que, en la determinación del alcance debe considerarse: a) logro de los objetivos institucionales; b) nivel jerárquico de la entidad; c) la estructura organizativa; y, d) la participación individual de los integrantes de la institución. De igual forma, se debe hacer la verificación del cumplimiento de la normatividad tanto general como específica y de procedimientos establecidos. Señalando que sobre el alcance de la auditoría, debe existir acuerdo entre los administradores y auditados; el mismo debe quedar bien definido en la fase de Conocimiento Preliminar.

#### *IV.1.4. Objetivos*

El mismo Maldonado (2007), acota que los objetivos de la auditoría de gestión son: evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los programas, proyectos u operaciones de los organismos sujetos a control; establecer si la entidad adquiere, asigna, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica; determinar si la entidad ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables; detectar y advertir de prácticas antieconómicas ineficientes e ineficaces; y propiciar que la alta gerencia dedique su tiempo a funciones que por su naturaleza son indelegables.

Además, identifica como objetivos prioritarios para instrumentarla de manera consistente: a) de control, orientan los esfuerzos en su aplicación y poder evaluar el comportamiento organizacional en relación con estándares prestablecidos; b) de productividad, encauzan las acciones para optimizar el aprovechamiento de los recursos de acuerdo con la dinámica administrativa instituida por la organización; c) de organización, determinan que su curso apoye la definición de la estructura, competencia, funciones y procesos a través del manejo efectivo de la delegación de autoridad y el trabajo en equipo, d) de servicio, representan la manera en que se puede constatar que la organización está inmersa en un proceso que la vincula cuantitativa y cualitativamente con las expectativas y satisfacción de sus clientes; e) de calidad, disponen que tienda a elevar los niveles de actuación de la organización en todos sus contenidos y ámbitos, para que produzca bienes y servicios altamente competitivos; f) de cambio, la transforman en un instrumento que hace

más permeable y receptiva a la organización; y g), de aprendizaje, permiten que se transforme en un mecanismo de aprendizaje institucional para que la organización pueda asimilar sus experiencias y las capitalice para convertirlas en oportunidades de mejora.

Cabe resaltar a Guevara (2006), quien señala que la auditoría de Gestión tiene igualmente como objetivos específicos: determinar el grado en que se están logrando los resultados o beneficios; establecer si la entidad adquiere, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica; evaluar si los controles gerenciales implementados en la entidad o programa son efectivos y aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y operaciones; revisar y evaluar la economía y eficiencia con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros; determinar si los objetivos y metas propuestas han sido logrados; y proporcionar una base para mejorar la asignación de recursos y la administración de los mismo por parte del ente.

De esta forma, Guevara (2006) sostiene que la Auditoría de gestión presenta beneficios, orientados a ayudar en la solución de problemas administrativos y las dificultades operacionales, que deben detectarse antes de que sucedan, lo que le permite a la organización evitar mayores costos a causa de las deficiencias detectadas, y representa una herramienta administrativa para auxiliar a la organización en el cumplimiento de los objetivos deseados.

#### *IV.1.5. Componentes de la auditoría de gestión*

Para los propósitos de la investigación, es necesario reconocer los componentes de la Auditoría de Gestión que indica Maldonado (2007), tales como: eficacia, eficiencia, economía, financiero, cumplimiento, equidad e impacto; elementos de evaluación de la gestión administrativa en el ejercicio de Revisoría Fiscal en las empresas del sector de la Economía Solidaria en el Distrito de Santa Marta.

#### *IV.1.6. Indicadores de Gestión*

Según Maldonado (2007), un indicador es un punto en una estadística simple o compuesta que refleja algún rasgo importante en un sistema dentro de un contexto de interpretación. Establece una relación cuantitativa entre dos cantidades que corresponden a un mismo proceso o a procesos diferentes. Por sí solos no son relevantes, adquieren importancia cuando se les compara con otros de la misma naturaleza. Es decir, un sistema de indicadores permite hacer comparaciones, elaborar juicios, analizar tendencias y predecir cambios, medir el desempeño de un individuo, de un sistema y sus niveles, de una organización, las características del contexto, el costo y la calidad de los insumos, la efectividad de los procesos, la relevancia de los bienes y servicios producidos en relación con necesidades específicas.

Por lo anterior, la investigación tiene en cuenta lo admitido por Franklin (2007), referente a los indicadores, adquieren importancia en el momento que se los compara con otros de la misma naturaleza, lo que permite elaborar juicios, analizar tendencias, predecir cambios. Su importancia radica también en que a través de ellos es posible medir el desempeño de los individuos, de los sistemas, de sus niveles y de una organización en general. En este orden de ideas, se consideran los clasificados por Maldonado (2007), los indicadores de ejecución e indicadores de proceso administrativo.

Así pues, la Auditoría de Gestión es una herramienta que permite a los auditores transmitir preocupaciones operacionales a la gerencia por medio del análisis, el cual consiste en evaluar los indicadores de gestión como eficiencia, eficacia y economía, calculados por la entidad para la valoración de la gestión organizacional, y así mismo, identificar los criterios para medir el logro de metas proyectadas y los objetivos de la misma.

## *IV.2. Revisoría Fiscal*

### *IV.2.1. Origen*

Según Gómez (2009), para el acercamiento al origen de la Revisoría Fiscal, es necesario acudir al pasado para la identificación de las prácticas que se realizaban en aquel entonces; sin embargo, esta figura ya estaba legitimada en Colombia mucho antes de que se introdujera la Ley 58 de 1931 y la Ley 73 de 1935, de ahí que no se pueda desconocer el trasfondo cultural y político de la figura, no precisamente con la instauración de la ley que la crea. Así, Gómez (2009) sostiene que la práctica se legitima porque a través de la historia ha sido notable la necesidad de controlar, esto se evidencia desde la época de la colonia, donde empiezan a aparecer en las compañías la “Autovigilancia” por parte de aquellas personas interesadas en el buen funcionamiento de los entes contables, para entonces, la Revisoría Fiscal no estaba regulada ni tomaba ese nombre, tampoco existía la figura del revisor fiscal como se conoce hoy, pero se hablaba de un comisario y años después de un inspector.

Afirma Gómez (2009), que es necesario entender que la Revisoría Fiscal, que al igual que la sociedad, ha ido evolucionando y permitiendo aquellas manifestaciones sociales que permeen su construcción; por consiguiente es pertinente definir momentos coyunturales de la sociedad en los que se involucra directamente el hombre con el accionar de la figura de fiscalización y tener en cuenta, que la Revisoría Fiscal ha sido concebida a través del tiempo de diversas formas, sin desconocer que durante su recorrido han existido diversas teorías que rigen el comportamiento del hombre en sociedad y que de igual modo introducen en el área del conocimiento, pensamientos que redundan en la forma de concebir las cosas.

De igual manera, la historia legislativa también aporta un segmento importante en la evolución de la Revisoría Fiscal, tanto en la parte de sus definiciones atravesando tramos y concibiendo figuras de síndico, garante, entre otros, como en la legalidad de la práctica que culturalmente ya estaba legitimada.

En resumidas cuentas, para la norma los hitos históricos son parte fundamental en la determinación legal de una figura (Revisoría Fiscal) o de un agente (revisor fiscal), ya que ellos destacan situaciones importantes en la vida de las comunidades que hacen que se incrementen medidas para solucionar una problemática social, en este caso sería brindar confianza pública al Estado de la actividad económica de la empresa.

También Ruíz (2000), con una mirada retrospectiva, sostiene que hay épocas más marcadas que otras en cuanto a hitos históricos, se refiere al período entre 1920 y 1930, momentos en que ganaba gran participación en la economía nacional, la inversión extranjera directa e indirecta, originando las obligaciones fiscales. Entonces, empieza la discusión sobre los instrumentos de protección de los intereses del país frente a la inversión extranjera y los del estado frente a la actividad privada, buscaba credibilidad y seguridad al desarrollo de las sociedades mercantiles, para esta época, y más concretamente a partir de 1929, el Estado, al igual que los propietarios de las empresas, tiene el interés de brindar confianza a sus inversionistas y a la comunidad misma acerca del funcionamiento de las empresas, por ello que se crea jurídicamente la Revisoría Fiscal con la Ley 58 de 1931, producida por la misión Kemmerer.

Otro aspecto coyuntural mencionado por Ruíz (2000) es la crisis financiera colombiana en el año de 1982, lo que indudablemente provocó que la Revisoría Fiscal fuera fuertemente criticada, debido a que las empresas no contaron con una estructura financiera sólida para enfrentar la crisis vivida por el país, y más aún, cuando los revisores fiscales no presentaron información predictiva para liberar a las organizaciones de la quiebra.

#### *IV.2.2. Aproximación al concepto*

Según el Pronunciamiento Numero 7 (1998), del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Revisoría Fiscal se define como un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

A su vez, la Orientación Profesional (2008), del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, define la Revisoría Fiscal como una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley,

bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones, indicando que con el propósito de contribuir a la confianza pública, se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores, y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas, como una interventoría integral de carácter general, que con sujeción a la ley, examina el ente económico con sus operaciones, decisiones y contratos, para emitir un informe contentivo de su juicio profesional con base en las evidencias y los hallazgos encontrados.

#### *IV.2.3. Importancia*

Actualmente, la Constitución Política (1991), en su artículo 334, asigna al Estado la dirección general de la economía y le otorga la facultad de intervenir, por mandato de la ley, en las distintas etapas del proceso económico, desde la producción hasta el consumo de los bienes y servicios.

La institución de la Revisoría Fiscal es uno de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la inspección y vigilancia de las entidades de control; ha recibido la delegación de funciones propias del Estado, las cuales son: de velar por el cumplimiento de las leyes y acuerdos entre los particulares (estatutos sociales y decisiones de los órganos de administración), y dar fe pública, lo cual significa entre otros, que su atestación o firma hará presumir legalmente, salvo prueba de lo contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que los estatutarios, en caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos han sido tomados fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance (artículo 10 de la Ley 43 de 1990).

Según la Circular externa 115 (2008) de la Superintendencia de Sociedades, la Revisoría como órgano de Fiscalización, está estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de las empresas sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos sociales, además de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros, así mismo indica que las funciones del Revisor Fiscal, debidamente ejercidas, protegen a los terceros que encuentran en el patrimonio del ente moral la prenda general de sus créditos, de tal manera que debe dar confianza sobre el manejo de los recursos del ahorro privado, de la inversión y, en general, del manejo justo y equitativo del aparato productivo del país.

Igualmente, la Ley 145 (1960) en su artículo 9º, indica que tratándose de balances, se presumirá además que los saldos han sido tomados fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Es precisamente en este entorno normativo y conceptual, en el que el Estado advierte la importancia de la revisoría y, por lo mismo, debe ofrecerle todo su apoyo y colaboración para lo que convenga al buen suceso de su gestión fiscalizadora, cuyos desarrollos deben ser igualmente justipreciados por los terceros, los administradores y los propietarios de las empresas.

#### *IV.2.4. Objetivos*

Al analizar las normas legales relacionadas con la Revisoría Fiscal, principalmente el artículo 10 de la Ley 145 de 1960 y los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, se concluye que los principales objetivos de la Revisoría Fiscal son:

1. Control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
2. Vigilancia igualmente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se consumen irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución.
3. Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que conserven adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma.
4. Emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
5. Colaboración con las entidades gubernamentales de regulación y control.

#### *IV.2.5. Alcance y enfoque*

Según el Pronunciamiento No. 7 (1998) del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se considera que se ha escogido el camino apropiado para determinar el alcance y enfoque del trabajo del Revisor Fiscal, al armonizarlo con la noción

de fiscalización consignada en la nueva Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 267 asigna a la Contraloría General de la República la función pública del control fiscal; función que debe ser ejercida en forma posterior y selectiva, e incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Ley 42 de 1993, en desarrollo del artículo 267 de la Constitución Nacional, en el Capítulo I del Título I, establece los principios, sistemas y procedimientos técnicos en los siguientes términos, que consideramos convenientes transcribir como complementarios por estar en armonía con el contenido de los artículos 9º al 19º. Dándole el carácter de obligatoriedad en la aplicación del sistema de control en el que se incluye la gestión, enfatizado en el artículo 12, introduciendo un nuevo enfoque de la revisoría fiscal, fundamentado en el conocimiento integral de la entidad a la cual presta sus servicios.

#### *IV.2.6. Función del Revisor Fiscal*

El Revisor Fiscal realiza un examen crítico y sistemático del sistema de información financiera de la sociedad, utilizando técnicas y procedimientos de auditoría; dicho examen culmina con la emisión de una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, los cuales autentifica con su firma bajo la figura de la Fe Pública. Además del examen anterior, el Revisor Fiscal realiza también un examen crítico y sistemático del sistema de información administrativo, que conlleva a la rendición de una opinión independiente sobre la gestión administrativa, la correspondencia y el control interno de la sociedad y el apego de las operaciones a la normatividad interna y externa.

El control ejercido por el Revisor Fiscal es asiduo y permanente, pero se debe ser cauto en este para evitar caer en la intromisión en las actividades administrativas que limitarían su independencia y lo convertirían en un coadministrador de la sociedad. Sin embargo, el código de Comercio en el artículo 207 numeral 6, establece como una función del Revisor Fiscal la de “impartir las instrucciones”, no tuvo en cuenta que la misma se encuentra en contravía de las funciones de un auditor, y merece ser derogada en una reforma que se produzca en la legislación comercial.

El Código de Comercio en su artículo 207 establece claramente los objetivos de la revisoría fiscal, los cuales pueden sintetizarse así:

- Examen del producto del sistema de información financiera de la sociedad con el fin de emitir una opinión profesional independiente sobre su razonabilidad.
- Evaluación y supervisión permanente del sistema de Control Interno.

- Evaluación de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objeto social.
- Evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable al ente en todas las operaciones que este realice.

De acuerdo con lo anterior se puede, entonces, conceptualizar que la Revisoría Fiscal es:

El examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de la sociedad, realizado con independencia por un Contador Público y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos, y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la empresa.

### *IV.3. Economía solidaria:*

#### *IV.3.1. Origen*

Las entidades de economía solidaria encarnan un modelo económico y social alternativo, como repuesta a las actuales circunstancias económicas y políticas. Como organizaciones empresariales son un elemento clave en el marco mundial contra la pobreza y el avance a un desarrollo de las personas interesadas en su actuación. Todas las organizaciones empresariales, cualquiera que sea su naturaleza, deben cumplir con dos tipos de objetivos: el logro de la rentabilidad económica, a la vez que el de la rentabilidad social; esta doble finalidad le es mucho más exigible a las entidades de economía solidaria, debido a las razones que les dieron su origen, a sus principios básicos, tales como su misión y su visión (Polo, 2007).

En 1986 se adopta el concepto de Economía Solidaria a través del Decreto 2536, norma que dio vida al Consejo Nacional de Economía Solidaria y lo reconoce como un sector de gran importancia en el entorno económico nacional. En 1988 con la expedición de la Ley 79 se organizan las formas solidarias del cooperativismo, asociaciones mutuales y fondos de empleados.

La Constitución Política Nacional en su artículo 1° señala:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Y en su desarrollo, la Carta Política expresa claramente sobre este sector de la economía: “El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.”

Por su parte, el artículo 58 expresa:

Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa [...] Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades comerciales.

Asimismo, el artículo 189 afirma que “el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

Finalmente, el artículo 333 expone que hasta 1999, la función de supervisión de las entidades de economía solidaria fue adelantada por DANCOOP, institución gubernamental encargada de la planificación de las políticas, la ejecución de programas y/o proyectos y a su vez, el ejercicio del control de gestión de las mismas.

En esa perspectiva, se evidenció un importante desarrollo de entidades; sin embargo, la falta de un marco regulatorio propició la informalidad de la actividad solidaria. Se abrió un gran espacio para la incorporación y canalización de recursos emergentes y formas indebidas de manejo de recursos, conllevando a una crisis que afectó al sistema financiero nacional, incluyendo al sector cooperativo.

Producto de esta crisis, originada a fines de la década de los noventa, el Gobierno Nacional, a través de la Ley 454 de 1998, transformó DANCOOP en DANSOCIAL; y creó la Supersolidaria y el Fondo de Garantías del Sector Cooperativo (FOGACOO).

A la luz de la Ley 454 de 1998, se denomina Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas, en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionadas, solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Esta estructura estatal significó el retorno de la confianza en el sector solidario, especialmente en la actividad financiera, al que se le establecieron definiciones, alcances y condiciones claras para su ejercicio.

El sector de la economía solidaria, reconocido también como sector sin ánimo de lucro o tercer sector, agrupa una heterogeneidad de formas asociativas que comparten las siguientes características: instituciones privadas no gubernamentales, con formas propias de autogobierno, se crean voluntariamente y no distribuyen excedentes.

Bajo los planteamientos anteriores, es importante entender que las entidades pertenecientes al tercer sector son organizaciones formales, privadas, sin ánimo de lucro, no reparten beneficios para sus gestores, son

autónomas, controlan sus propias actividades, y voluntarias, en el sentido que la pertenencia a ellas no es impuesta por la ley. A esta definición podría añadirse otro rasgo: típicamente, las organizaciones del tercer sector producen bienes colectivos, en el sentido de que sus productos están orientados hacia el mejoramiento del bienestar de la sociedad en su conjunto, o de subgrupos específicos, identificados como merecedores de atención especial (Uribe & Cartier, 2006).

Uno de los principios del sector, sino el más importante, es la solidaridad, asumida como un importante catalizador para generar confianza, construir sentido compartido y emprender acciones comunes que resuelven grandes y pequeños problemas; además de ser un valor y principio ético, se convierte en una competencia ciudadana necesaria para vivir en sociedad. Pero no basta la disposición y práctica del ser solidario, se requiere dar el salto a la asociatividad, por cierto, débil en nuestra sociedad, la cual tal como lo expresa Martínez (2007), es entendida como una facultad social de los individuos, un medio para sumar esfuerzos y compartir ideas a través de la asociación de personas para dar respuestas colectivas.

Es a principios del siglo XIX cuando se amplía el uso de la palabra “solidaridad” y su significado como sinónimo de caridad. Con el paso del tiempo a este término se le atribuyen otros sentidos, llegando a expresar realidades sociológicas y a referirse a un valor y a un principio ético. En cuanto al principio ético, la solidaridad transforma preferentemente la organización de la vida social, sus relaciones, sus instituciones, sus estructuras. La solidaridad se convierte, por tanto, en criterio de organización de la sociedad y de decisión en la vida personal. Se convierte en un modo de ser, un modo de comprendernos como seres humanos que consiste en ser los unos para los otros, para llegar a estar los unos con los otros (Elizalde, 2004).

Otra característica a destacar dentro de las organizaciones que pertenecen al sector de la economía solidaria, es su consolidación como entes sin ánimo de lucro, lo cual significa que entre los asociados, no hay reparto de utilidades, excedentes o remanentes generados en desarrollo de su objeto social; estos son *invertidos* en igualdad de condiciones para todos los asociados.

Recogiendo los conceptos expresados por diferentes tratadistas, a manera de interpretación, podrían sintetizarse, desde el punto de vista constitucional, las entidades sin ánimo de lucro se constituyen en instituciones que colaboran con el Estado en el cumplimiento de los fines esenciales que le son propios.

Desde la óptica del derecho civil, se reconocen las personas jurídicas como entes con capacidad de adquirir derechos y obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente, también reconoce la existencia de aquellos entes cuya finalidad es el rédito, es decir, la obtención de beneficios económicos a favor de cada uno de los integrantes, constituyéndose éstas en entidades con

ánimo de lucro, mientras que reconoce también aquellas cuya finalidad es la de prestar un servicio social a sus asociados o a la comunidad en general, sin que sea posible repartirse beneficios a título de utilidad, beneficio o excedente, en cabeza de cada uno de los afiliados o asociados, ni al final de cada ejercicio fiscal ni en el momento de la liquidación o disolución de esta, entendiéndose que por esta razón se califican como entidades sin ánimo de lucro.

En el enfoque de la legislación tributaria y para fines de evitar la evasión de impuestos o interpretaciones que pudieran generar conflictos entre los contribuyentes y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Decreto 4400 de diciembre 30 del 2004, en el artículo 1º, en el Parágrafo 2º expresa:

Se entiende que las entidades descritas en los numerales 1º y 2º del artículo 1º del decreto 4400 no tienen ánimo de lucro, cuando los excedentes obtenidos en desarrollo de su actividad no se distribuyen en dinero ni en especie a los asociados o miembros de la entidad, ni aun en el momento de su retiro o por liquidación de la misma. Se considera distribución de excedentes la transferencia de dinero, bienes o derechos a favor de los asociados, miembros o administradores, sin una contraprestación a favor de la entidad.

Retomando los anteriores conceptos asociados al origen de la economía solidaria, se infiere que el sistema de economía solidaria, está dividido en dos grandes grupos de instituciones, Organizaciones Solidarias de Desarrollo y Organizaciones de Economía Solidaria. Para lo cual esta investigación se centró en el análisis de las integrantes de este segundo grupo.

## **V. Reflexiones**

A lo largo del presente documento se logra describir a cabalidad los conceptos de auditoría de gestión, revisoría fiscal y economía solidaria, para luego caracterizar el Modelo de Auditoría de Gestión y su relación con el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Las características propias de la Auditoría de Gestión, facilita los procesos de toma de decisiones y suministra elementos de juicios adecuados, oportunos y suficientes en este proceso, al tiempo que constituye un acertado control como asesor de la alta dirección para asegurar la conducción oportuna hacia las metas propuestas en un entorno cambiante.

La Auditoría de Gestión se constituye en un herramienta de control útil a la Revisoría Fiscal porque le sirve para analizar y evaluar, por medio de los indicadores de gestión, elementos como la eficiencia, eficacia y economía, calculados por la entidad para el análisis de la gestión organizacional, al tiempo que identifica criterios para medir el logro de metas proyectadas y objetivos de la misma.

La Auditoría de Gestión está relacionada con las características estructurales y funcionales del objeto de estudio, por lo que su ejecución requiere de una guía que se adapte a las condiciones existentes y que, sin limitar la independencia y creatividad del auditor, le permita lograr una sistematicidad y orden que le haga obtener los mejores resultados en el período más breve posible.

El modelo auditoría de gestión como herramienta para la Revisoría Fiscal, por ser efectiva para medir el rendimiento de la organización, puesto que se involucra el análisis de la razonabilidad de las cuentas contables y el análisis del cumplimiento de los objetivos trazados por el ente en un periodo determinado, recomendando las mejoras sobre procesos que sean necesarios para ejercer un mayor control en las organizaciones de cualquier naturaleza.

La Revisoría Fiscal, utilizando las herramientas que brinda la Auditoría de Gestión, legítima las características que le son atribuidas por situaciones normativas enmarcadas en la Ley y en los pronunciamientos del Consejo Técnico de Contaduría Pública.

El ejercicio de la Revisoría Fiscal con la asunción de las responsabilidades propias y señaladas para el cumplimiento y en función de la misma, le atribuye la condición de independencia, generando la confianza de la comunidad en general.

Las entidades de economía solidaria, por tener una finalidad y un funcionamiento interno diferentes al de otras formas empresariales, tienen que considerar, en su gestión, situaciones que son propias de la doctrina de la cooperación y la solidaridad.

Las empresas del sector de la Economía Solidaria como entidades que por sus principios, promueven el desarrollo integral del ser humano, son organismos que en el sano ejercicio de la Revisoría Fiscal, aplicando herramientas de la Auditoría de Gestión, coadyuvan al desarrollo sostenible y sustentable de las mismas

## **VI. Sugerencias para la aplicación de un Modelo de Auditoría de Gestión en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en empresas del sector de la Economía Solidaria**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Auditoría de Gestión puede contribuir a que el proceso de fiscalización por parte del revisor fiscal sea un proceso más organizado de vigilancia y control por parte de las organizaciones bajo la dirección y supervisión del encargado, es decir, el revisor fiscal y su sujeción con las normas de auditorías generalmente aceptadas, llevando más a fondo la inspección de los estados financieros y las tareas en conjunto a ella en el ámbito contable.

Para que el modelo de Auditoría de Gestión pueda realmente apoyar al revisor fiscal en su función y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización, es importante que su diseño e implantación se realice de acuerdo con una metodología clara, precisa y efectiva.

Adicionalmente, muy importante que en el proceso de diseño, validación e implantación del Modelo, todo el equipo directivo de la organización participe en forma activa y decidida.

Se puede afirmar, entonces, que el Modelo de Auditoría de Gestión es de gran importancia para el Revisor Fiscal en sus funciones como revisor en las entidades de economía solidaria, puesto que por medio de este modelo puede determinar si estas entidades están cumpliendo con los objetivos tanto generales como específicos y también con su visión y misión proyectada, al igual que determinar si las operaciones que realizan, según su objeto social, se están ejecutando de acuerdo con las metas propuestas, evaluando si los resultados se están obteniendo a los costos más bajos posibles, manteniendo una relación entre los bienes o servicios producidos y los recursos utilizados, y por último, conocer la situación financiera de toda la entidad.

## Referencias bibliográficas

- Blanco, L., Y., (2003). *Normas y procedimientos de la auditoría integral*, Ecoe Ediciones, Colección Textos Universitarios. Primera Edición Bogotá.
- Correa, P., H., J., (1999). *Carta Fedecoop auditoría de gestión*, Presidente Federación de Contadores Públicos de Colombia.
- Elizalde, H., A., (2005). *Memorias del I Congreso Nacional de Investigación para el Sector Solidario*, Pontificia Universidad Javeriana.
- Fonseca, L., O., (2007). *Auditoría Gubernamental Moderna*, Lima: IICO.
- Franklin, E., (2000). *Auditoría Administrativa*, México: McGraw.
- Hernández, V., J., (1999). *La Auditoría Integral: Un verdadero arquetipo de control empresarial*, en XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, volumen I, Trabajos Técnicos Interamericanos, pp. 64-62.
- Maldonado, A., Fernández, J. (2007). *Auditoría de Gestión como herramienta para evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de las Empresas Industriales Grandes*, ESPOL.
- Méndez, A Carlos (s.f.). *E- Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación*, tercera edición editorial MAC Graw Hill.
- Pabón, P., R., (2009). *Las cooperativas en Colombia una opción de vida enmarcada en la solidaridad*. Revista Solidario No 7. Bogotá. p.4
- Ruíz, F., R., (2000). *Revisoría Fiscal hoy*, Revista Legis del Contador, Enero – Marzo de 2000, Legis Editores S.A., Bogotá, pp. 175,185.

### Normatividad:

- Código de Comercio, concordado con la Ley 222 de 1995, edición completa 1996.
- Legis Editores S.A. (2001). Régimen Contable Colombiano.
- Ley 145 de 1960 por medio de la cual se reglamenta la profesión contable. Congreso de la Republica.
- Ley 79 de 1988, reglamentada por el decreto 468 de 1990, por la cual se actualiza la legislación cooperativa.

Orientación Profesional sobre el Ejercicio Profesional de la Revisoría Fiscal del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008).

Pronunciamento Número 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1998).

**Tesis de grado**

Maldonado, B., M. A., (2007). *Auditoría de gestión como herramienta para evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de las empresas industriales grandes*, Escuela Superior Politécnica Del Litoral Instituto de Ciencias Matemáticas Guayaquil – Ecuador extraído el 11 de octubre de 2010 desde <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10831>

Gallart, Y., (2008). *Auditoría de gestión para el área financiera de la empresa eléctrica*, Actividad investigativa realizada en el curso de formación como máster. Centro Universitario Vladimir Llich Lenin de la Provincia de Las Tunas Junio, extraído el 04 de Noviembre de 2010 desde [www.monografias.com/trabajos/fintrabajo/fintrabajo/sthtml/](http://www.monografias.com/trabajos/fintrabajo/fintrabajo/sthtml/)

Guevara, N., L. L. (2006). *Diseño de un programa de auditoria de gestión para el área financiera de la empresa materiales para construcción*, Centro Universitario Las Tunas, extraído el 4 de Octubre de 2010 desde <http://www.ilustrados.com/documentos/disenio-programa-auditoria-financiera-290108.doc>